MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de Estado de Comercio
Programa Simplificación de Trámites de Exportación
PAR/03/009 - 14362

MEMORANDUM ADM/VUE N°24

A : **AGUSTIN PERDOMO ORTIZ**
Viceministro de Comercio
Director Nacional del Programa

DE : **MARGARITA WOOD DE FRETES**
Administradora del Programa

FECHA: 12 de Agosto de 2010

REF : **Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos"**

Visto los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 03/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos" realizado por el Programa "Simplificación de Trámites de Exportación" y la oferta recibida en el marco del referido llamado.

Considerando que, el artículo 30 de la Ley Nª 2.051/03 establece que..."las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que el Programa "Simplificación de Trámites de Exportación" ha previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio, la adquisición de pasajes aéreos para que Técnicos del Programa puedan participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito del MERCOSUR, delegada por la Institución como parte de las actividades del VUE, fundamentalmente las relacionadas al comercio electrónico, firma digital, infraestructura de llaves públicas.

Que, la institución, por reasignación de tareas, ha desvinculado dichas actividades del Programa "Simplificación de Trámites de Exportación", lo cual ha extinguido la necesidad de la contratación de pasajes aéreos.

El conocimiento y aceptación por parte de los oferentes, de la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, conforme se establece en el punto 9 de la carta oferta suscrita.

Que con la decisión de cancelar no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del Pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto, se recomienda a la Dirección Nacional del Proyecto la Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos"

Atentamente.

Con el parecer favorable de esta Subsecretaría, autorízase la cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos"

Agustín Perdomo Ortíz
Viceministro de Comercio
Director Nacional del Proyecto